

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

5832 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 13 de noviembre de 2012, por el que se da publicidad a la Resolución de 13 de noviembre de 2012, de esta Dirección General, que requiere documentación a los interesados de las subvenciones para el sector ganadero, correspondientes al ejercicio 2012, destinadas a la formación profesional de las personas que trabajan en el sector agrícola.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 67 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10), se procede a publicar el requerimiento de documentación que se transcribe a continuación:

“Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones para el sector ganadero, correspondientes al ejercicio 2012, destinadas a la formación profesional de las personas que trabajan en el sector agrícola.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 3 de septiembre de 2012 (BOC nº 187, de 24.9.12), se convocan para el ejercicio de 2012 y para el sector ganadero, las subvenciones destinadas a la formación profesional de las personas que trabajan en el sector agrícola, establecidas en la sección 1ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10).

Segundo.- Posteriormente, y una vez examinadas las solicitudes, se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en el artículo 9 de las bases regulado-

ras, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 3 de septiembre de 2012, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelto sexto de la misma y en el apartado 1 del artículo 67 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10). En aplicación de lo dispuesto en los citados preceptos, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I de esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la advertencia de que si así no lo hicieran y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.- El Director General de Ganadería, Juan Pedro Dávila de León”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.- El Director General de Ganadería, Juan Pedro Dávila de León.

ANEXO I

Nº EXP	SOLICITANTE	CIF	DOCUMENTACION
35001	ASOCIACIÓN DE APICULTORES ISLA DE GRAN CANARIA	G35148048	1, 2, 3, 4
35002	COAG-CANARIAS	V38204723	2, 3, 4
35003	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA	P8503001C	12
35005	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	P3502900H	12
35006	ADS CAMELLOS LA ANGARILLA	G35661255	2, 7, 9, 12, 13
38001	AOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO	G38566568	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9
38002	ASAGA CANARIAS ASAJA	G38023362	1, 2, 3, 4
38003	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TENERIFEÑA	G38926119	13
38004	ASOCIACIÓN CENTRO DES. RURAL DEL SUR DE TENERIFE	G38382636	1, 2, 3, 4
38005	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	P3804700G	7, 12

ANEXO II

CODIGO	DOCUMENTACION
1	CIF.
2	DNI de la persona que firma la solicitud (representante legal).
3	Documentación acreditativa del poder de representación.
4	Estatutos o escritura de constitución.
5	Previsión de ingresos y gastos
6	Alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la CA de Canarias (SEFCAN)
7	Información necesaria para confirmar que el 25% del contenido de cada uno de los cursos está vinculado con temas ambientales.
8	Presupuesto detallado, gastos por cada curso y concepto.
9	Programa detallado por curso, indicar el contenido, número de horas teóricas y prácticas, acreditación de contenido medio ambiental un 25% del contenido del curso, ponentes previstos, número de alumnos previstos, lugar y fecha
10	Acreditar los puntos del baremo.
11	Cumplimentar modelo anexo I
12	Lugar y fecha de celebración de los cursos.
13	Curriculum Vitae de los ponentes.